



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. *abogadablancatorres@hotmail.com*

SEÑOR:

**JUEZ, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVA CUNDINAMARCA**

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS N.º 2020-00151

DEMANDANTE: DIANA MARCELA AMAYA MOYA

DEMANDADO: OMAR YESID PARRA BUSTOS

NOTA:

En primera medida, quiero hacer referencia a que el menor no se encuentra en condición de discapacidad, como mal lo manifiesta la demandante en este numeral, pues es un adolescente que goza de todas sus capacidades sin limitación alguna, prueba de ello es que estudia, es de aclarar, que si presenta una enfermedad la cual ha venido siendo tratada durante todo el tiempo por la EPS a la que se encuentra afiliado por parte de su progenitor.

Es importante mencionar que mi poderdante ha recibido insistentes requerimientos por parte de la demandante para que lo desvincule como beneficiario, para ella poder inscribirlo en el régimen subsidiado, mi poderdante con la finalidad de ser beneficiaria del subsidio **PLAN GESTOR** que le otorga el instituto colombiano Bienestar Familiar.

BLANCA EMMA TORRES PINILLA, mayor de edad y vecina de Facatativá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, con T. P. No. 101.916 del C. S. De la J., obrando en nombre y representación del demandado **OMAR YESID PARRA BUSTOS**, conforme a poder que se anexa; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal concedido, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones toda vez que la demandante le pidió a mi mandante que no le pagara cuotas alimentarias desde el año 2013, no obstante, no le hizo caso, como quiera que se vincularía **AL PLAN GESTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR**

Carrera 4 No. 6 - 97 Oficina 304-305 - Facatativá - Cundinamarca



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842.9171 - 842.3090
e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

FAMILIAR, y no podía aparecer ni con cuentas bancarias, ni aportes de persona alguna, toda vez, que era requisito para tal beneficio. Es esta la razón, por la que se debe **COMPENSAR**, dichos aportes del PLAN GESTOR, como cuotas alimentarias debidas por mi mandante al menor, ya que fueron pagadas por otra entidad, además, era requisito no contar con el apoyo del padre, y como mi mandante se encontraba sin trabajo le acepto dicha propuesta a la demandante, como se puede evidenciar, oficiando al I.C.B.F.

No obstante, la suscrita apoderada, contesta la presente demanda en los siguientes términos.

En cuanto a primera numeral 1:

No obstante, Referente a la cuota de alimentos adeudadas me permito manifestar lo siguiente:

➤ **Para El Año 2014:**

Me encuentro de acuerdo respecto al cobro realizado en los meses Junio, Julio, noviembre, diciembre; pero para el mes de octubre solo se adeuda la suma de \$50.000 pesos ya que se realizó el pago el día 07 octubre por \$250.000 el cual me permito aportar como prueba.

Nota: Existiendo una deuda para el 2014 de \$650.000 pesos, contrario a los \$700.000 pesos que pretende la parte demandante.

➤ En cuanto a los cobros relacionado en los años 2015,2016,2017,2018,2019 y 2020 me encuentro de acuerdo con las sumas relacionadas, pero debido a que mi poderdante no tenía ingresos periódicos y constantes pagos parciales o abonos, discriminados de la siguiente manera:

- El día 08 de septiembre del año 2014 realizo un abono por el valor de \$1.200.000.
- El día 15 octubre del 2014 realizo un abono por el valor de \$200.000
- EL día 10 de enero del año 2015 realizo un abono por el valor de \$3.200.000.



Blanca Emma Torres Dimilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. *abogadablancatorres@hotmail.com*

- En el día 03 de septiembre del año 2019 realizo un abono por el valor de \$ 2.400.000

Para un total, por concepto de abonos de siete millones cincuenta mil de pesos (\$7.050.000) moneda legal y corriente. (incluyendo \$50.000 que no se tuvieron en cuenta de la cuota de octubre 2014) Me permito anexar recibos como prueba.

Entonces al total adeudado por concepto de cuota de alimentos de \$24.633.164 le restamos el valor de \$7.050.000; quedando un valor adeudado de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$17.583.164,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

En cuanto a primera numeral 2.:

- Referente a los cobros por concepto de **VESTUARIO** me permito realizar las siguientes aclaraciones:

PARA EL AÑO 2014:

Mi poderdante realizo compras de vestimenta para el menor así:

- ✓ 13 diciembre 2014 por el valor \$120.000.

Para un total de \$120.000 moneda legal corriente. Me permito anexar facturas como prueba.

PARA EL AÑO 2015:

Mi poderdante realizo compras de vestimenta para el menor así:

- ✓ 11 junio 2015 por el valor de \$121.000.
- ✓ 19 diciembre 2015 por el valor \$142.000.

Para un total de \$263.000 moneda legal corriente. Me permito anexar facturas como prueba.



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. *abogadablancatorres@hotmail.com*

PARA EL AÑO 2016:

Mi poderdante realizo compras de vestimenta para el menor así:

- ✓ 22 junio 2016 por el valor de \$169.000.
- ✓ 17 diciembre 2016 por el valor \$156.000.

Para un total de \$325.000 moneda legal corriente. Me permito anexar facturas como prueba.

PARA EL AÑO 2017:

Mi poderdante realizo compras de vestimenta para el menor así:

- ✓ 10 junio 2014 por el valor de \$165.000.
- ✓ 20 diciembre 2017 por el valor \$167.000.

Para un total de \$332.000 moneda legal corriente. Me permito anexar facturas como prueba.

PARA EL AÑO 2018:

Mi poderdante realizo compras de vestimenta para el menor así:

- ✓ 13 abril 2018 por el valor de \$26.300
- ✓ 09 junio 2018 por el valor de \$125.000.
- ✓ 12 diciembre 2018 por el valor \$174.000.
- ✓ 19 diciembre 2018 por el valor \$41.000.
- ✓ 23 diciembre 2018 por el valor \$56.700
- ✓ 23 diciembre 2018 por el valor \$27.000

Para un total de \$450.000 moneda legal corriente. Me permito anexar facturas como prueba.

PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020:

No se cumplió con lo correspondiente a vestuario por motivos de que mi poderdante se encontraba en una situación económica muy difícil.



Blanca Emma Torres Dimilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail: abogadablancatorres@hotmail.com

en total mi poderdante por concepto de vestimenta apporto el valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.655.000.) moneda legal y corriente.

Entonces, si a \$2.678.941 restamos el valor de \$1.655.000 obtenemos que a la fecha existe una deuda de UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESO (\$ 1.023.941) por concepto de vestuario.

En cuanto a primera numeral 3.:

- Referente a los cobros por concepto de EDUCACION, nos encontramos conformes con la liquidación realizada por el despacho a excepción de lo manifestado en el mes de **septiembre del año 2016**, ya que es necesario realizar la aclaración de que se encuentra una factura por valor de \$124.000 correspondiendo a mi poderdante cancelar el valor de \$62.000 y no \$166.016,50 como allí figura.

Igualmente, existen gastos realizados por mi poderdante discriminados así:

Recibo de útiles escolares de fecha 04 febrero del 2014
 $\$10.000/2 = \5.000 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$5.000

Recibo de útiles escolares de fecha 08 febrero del 2014
 $\$52.600/2 = \26.300 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$26.300

Recibo de pensión escolar N° 2943 de fecha 21 de marzo del 2014
 $\$148.000/2 = \74.000 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$74.000

Recibo de matrícula escolar N° 2944 de fecha 21 de marzo del 2014
 $\$75.000/2 = \37.500 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$37.500

Recibo camiseta escolar de fecha 14 de abril del 2014
 $\$14.700/2 = \7.350 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$7.350



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

Recibo de útiles escolares de fecha 28 de enero del 2015
 $\$97.700/2 = \48.850 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$48.850

Recibo de útiles escolares de fecha 25 de enero del 2016
 $\$101.300/2 = \50.650 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$50.650

Corresponde a la madre cancelar el valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$249.650)** Moneda Legal y Corriente.

Por consiguiente, el valor total adeudado por concepto de EDUCACIÓN según facturación aportada, corrección y restando gastos realizados por mi poderdante ascendería a la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.059.410)** Moneda Legal y Corriente.

En cuanto a primera numeral 4.:

- Referente a los cobros por concepto de SALUD, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones y/o correcciones a los montos solicitados:

En el mes de junio del año 2015, existen facturas por valor de \$249.280, correspondiendo pagar a mi poderdante \$124.640 y no \$188.895 como estima el despacho.

En el mes de octubre del año 2015, existen facturas por valor de \$27.980, correspondiendo pagar a mi poderdante \$13.990 y no \$23.990 como estima el despacho.

En el mes de diciembre del año 2015, existen facturas por valor de \$1.320, correspondiendo pagar a mi poderdante \$660 y no \$6.600 como estima el despacho.

En el mes de febrero del año 2016, existen facturas por valor de \$62.340, correspondiendo pagar a mi poderdante \$31.170 y no \$96.255 como estima el despacho.



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. abogadabiancatorres@hotmail.com

En el mes de junio del año 2016, existen facturas por valor de \$125.526, correspondiendo pagar a mi poderdante \$62.763 y no \$348.398,50 como estima el despacho.

Igualmente, existen gastos realizados por mi poderdante discriminados así:

Recibo montura y lentes de fecha 27 marzo del 2014
 $\$180.000/2 = \90.000 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$90.000

Recibo montura y lentes de fecha 31 de octubre del 2015
 $\$184.298/2 = \92.149 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$92.149

Por consiguiente, el valor total adeudado por concepto de SALUD según facturación aportada, corrección y restando gastos realizados por mi poderdante ascendería a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2.621.897,41)** Moneda Legal y Corriente.

➤ Igualmente se realizaron otros gastos por parte de mi poderdante discriminados así:

Recibos desechables entregado a la demandante de fecha 21 de marzo del 2019
Total: \$54.850

Recibo mercado entregado a la demandante de fecha 08 de julio del 2020
Total: \$22.074

Recibo mercado entregado a la demandante de fecha 08 de julio del 2020
Total: \$39.690

Total, gastos realizados por mi poderdante y entregados a la demandante
CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS

Carrera 4 No. 6 - 97 Oficina 304-305 - Facatativá - Cundinamarca



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9771 - 842-3090
e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

(\$116.614), que son descontados a la deuda por concepto de cuotas alimentarias.

PETICION ESPECIAL: Solicito respetuosamente a su señoría, se ordene oficiar a Famisanar, para que aclare en cuales facturas se cobra el valor de la cuota moderadora y en cuales se carga el valor total.

RESUMEN CONCEPTOS ADEUDADOS

CONCEPTO	DEUDA
CUOTAS ALIMENTARIAS	\$ 17.466.550,00
VESTUARIO	\$ 1.655.000,00
EDUCACION	\$ 1.023.941,00
SALUD	\$ 2.621.897,41
OTROS	
TOTAL	\$ 22.767.388,41

EN CUANTO A SEGUNDO Y TERCERO: Es lo de ley en caso de ser favorable la sentencia para la parte demandante.

EN CUANTO A CUARTO: Desde ya solicito respetuosamente a su despacho no se condene en costas a mi prohijado, toda vez que se trata de una persona de escasos recursos económicos, que en la actualidad está sin trabajo, tiene un hogar que sostener incluida su hija de ocho años y la situación económica que afronta no es la mejor debido a diferentes percances y la emergencia sanitaria que se presenta a nivel mundial con ocasión al COVID 19.

EN CUANTO A QUINTO: Me opongo, toda vez que desde hace ya bastante tiempo mi poderdante no labora para esa empresa ya que luego de llevar cerca de dos meses de labor fue desvinculado por recorte de personal.



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

Ahora bien, en lo referente al embargo que se solicita sobre el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 156 – 1144724, nos oponemos ya que el mismo se encuentra embargado por atraso en el pago de cuotas con el acreedor hipotecario y también cuenta con patrimonio de familia el cual es inembargable.

EN CUANTO A SEXTO: Con ocasión a que ya hace bastante tiempo mi poderdante se encuentra desvinculado laboralmente, a la fecha no tiene afiliado a su hijo a ninguna caja de compensación y por consiguiente no recibe ningún tipo de subsidio familiar por parte de ninguna entidad.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

EN CUANTO A 1: Es parcialmente cierto, como quiera que según manifestaciones de mi poderdante y tal como consta en el acta que se elaboró para la fecha de la audiencia, no estuvo de acuerdo en su totalidad sino por el contrario se impuso una cuota por parte de la defensora de familia y firmo dicha acta bajo presión de la funcionaria para evitar los problemas que presuntamente tendría de no suscribirla.

EN CUANTO A 2: Es parcialmente cierto, dejando la aclaración de lo ya mencionado en el hecho anterior.

EN CUANTO A 3: Es parcialmente cierto, ya que, si se adquirieron los compromisos allí mencionados, pero referente a lo adeudado y que se discrimina en las pretensiones del escrito de demanda, es necesario hacer diferentes aclaraciones es y/o correcciones toda vez que existen sumas de dinero que fueron entregadas a la demandante pero que no se encuentran allí relacionadas.

EN CUANTO A 4: Es lo de ley; sin embargo es de aclarar que mi poderdante siempre cumplió con sus obligaciones conforme a su capacidad económica, pero según sus manifestaciones, en diferentes ocasiones se



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

quedó sin trabajo, como se puede evidenciar en el fosita, sin ningún tipo de ingreso durante estos lapsos de tiempo y por esta situación le fue imposible cumplir con todas las obligaciones impuestas por la comisaria de familia; también es de aclarar que mi poderdante cuenta con otro hijo para sostener procreada con la señora YAMILE PATRICIA PEREZ GRANADOS, hija que a la fecha cuenta con ocho años y la cual aún se encuentra bajo su cargo y responsabilidad. No obstante, se aclara que le asiste el ánimo de cumplir con sus obligaciones, claro está en la medida justa y conforme a su economía actual.

EN CUANTO A 5: No es cierto; como quiera que se cumplió acorde con los ingresos, los cuales fueron repartidos entre los dos hijos, ya que, se adeudan diferentes sumas de dinero, pero las mismas no ascienden al monto que de manera errónea pretende reclamar la aquí demandante, dejando de lado los pagos, abonos y aportes que realizo mi poderdante durante todo este lapso de tiempo.

Ahora bien, referente a la solicitud de embargo a que refiere este hecho, no es el acápite adecuado para la misma y también como ya se manifestó, el valor que pretende dista totalmente de la realidad.

EN CUANTO A 6: Si bien es cierto que el señor OMAR YESID PARRA BUSTOS no ha cancelado ciertos montos de obligaciones que le asisten; no es cierto que sea en los montos que mal estima la demandante, ni que lo haya hecho con la intención de sustraerse de la obligación de sus hijos.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

PRIMERA: Propongo la excepción de mérito que denomino: **COBRO DE LO NO DEBIDO.**

Sustento la presente excepción, en que los valores que se pretenden por la parte demandante en algunos casos no se encuentran soportados como ya se demostró a lo largo del presente escrito, y no solo se evidencio por cuenta



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

del Despacho, si no que se verifiko con la duplicidad de soporte en aras de cobrar más.

Además de lo anterior de está cobrando educación privada, cuando en realidad siempre se habló de publica, como quiera que ella sabía que mi mandante no tenía ingresos fijos, como para pensar en una institución tan costosa.

SEGUNDA: Propongo igualmente como excepción la denominada “PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION”.

La cual sustento con los diferentes recibos, facturas y comprobantes de pago que se aportan como prueba de la presente contestación de demanda y los cuales no fueron tenidos en cuenta por la parte demandante aun conociendo su existencia y los pagos que se habían realizado y además dejando de lado la buena fe que le asiste a mi poderdante de cancelar las obligaciones que le asisten, claro está en los montos justos y que realmente corresponden.

TERERA.- Propongo la excepción de mérito que denomino: “PAGO, QUE NO CONSTA EN EL TITULO”

Fundamos esta excepción en lo dispuesto en el artículo 784 del código de comercio, numeral 13, el cual en su parte pertinente, establece: “... 13) Las demás personales que pudiere oponer el demandado contra el actor”.

La anterior excepción se propone en razón a que la demandante, no tuvo en cuenta, los abonos que mi mandante realizaba, cada vez que tenía trabajo.

- El día 08 de septiembre del año 2014 realizo un abono por el valor de \$1.200.000.
- El día 15 octubre del 2014 realizo un abono por el valor de \$200.000
- EL día 10 de enero del año 2015 realizo un abono por el valor de \$3.200.000.
- En el día 03 de septiembre del año 2019 realizo un abono por el valor de \$ 2.400.000

Como también :

Recibo de útiles escolares de fecha 04 febrero del 2014

Carrera 4 No. 6 - 97 Oficina 304-305 - Facatativá - Cundinamarca



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel. 842-9171 - 842-3090
e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

$\$10.000/2 = \5.000 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$5.000

Recibo de útiles escolares de fecha 08 febrero del 2014
 $\$52.600/2 = \26.300 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$26.300

Recibo de pensión escolar N° 2943 de fecha 21 de marzo del 2014
 $\$148.000/2 = \74.000 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$74.000

Recibo de matrícula escolar N° 2944 de fecha 21 de marzo del 2014
 $\$75.000/2 = \37.500 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$37.500

Recibo camiseta escolar de fecha 14 de abril del 2014
 $\$14.700/2 = \7.350 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$7.350

Recibo de útiles escolares de fecha 28 de enero del 2015
 $\$97.700/2 = \48.850 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$48.850

Recibo de útiles escolares de fecha 25 de enero del 2016
 $\$101.300/2 = \50.650 (50% que corresponde pagar a la madre)
Total: \$50.650

Y otros pagos por ropa.

Mi poderdante realizo compras de vestimenta para el menor así:

- ✓ 13 abril 2018 por el valor de \$26.300
- ✓ 09 junio 2018 por el valor de \$125.000.
- ✓ 12 diciembre 2018 por el valor \$174.000.
- ✓ 19 diciembre 2018 por el valor \$41.000.
- ✓ 23 diciembre 2018 por el valor \$56.700
- ✓ 23 diciembre 2018 por el valor \$27.000



Blanca Emma Torres Pinilla

Abogada

Tel. 842-9171 - 842-3090

e-mail. abogadablancatorres@hotmail.com

Además de los mercados que también se aportaron a la presente contestación.

hábilmente cobra lo que para ella se adeuda, desconociendo los abonos que hace.

CUARTA.- Propongo la excepción que denomino, COMPENSACION, como quiera que la deuda de él fue PAGA POR EL PLAN GESTOR.

La anterior excepción, la propongo en razón a que la demandante, le manifestó al demandado no necesitar de sus aporte, ni de salud, toda vez que aquella, en aras de hacer parte del PLAN GESTOR, desde el año 2013 hasta el año 2020, De hecho no permitía que se le consignara para no aparecer con cuentas bancarias ya que es un auxilio que solo se le da a madres cabeza de familia, en donde reciben ayudas económicas, para mercado, salud, recreación, y ayuda para arriendo, desafortunadamente mi mandante no consigue un empleo estable en el 2019, y peor en el 2020 con la pandemia, quedándose ilíquido, hasta el punto de perder por remate el apartamento. Ya que no pudo cumplir con ninguna obligación, por lo que reitero se debe compensar dicha obligación.

QUINTA.- Propongo la excepción que denomino, FALTA DE EXIGIBILIDAD DE LA ACCION como quiera que la deuda de él fue PAGA POR EL PLAN GESTOR.

Propongo dicha excepción, por la razones antes expuestas, en razón a que la demandada recibió ayuda económica del I.C.B.F, manifestando ser madre cabeza de familia, recibiendo apoyo económico.

Además de la anterior excepción propongo como excepción: "CUALQUIER HECHO QUE SE HALLE PROBADO Y QUE CONSTITUYE EXCEPCION".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del código de procedimiento civil y 784 del C. de Co., el primero de los cuales exige

Carrera 4 No. 6 - 97 Oficina 304-305 - Facatativá - Cundinamarca



Blanca Emma Torres Pinilla
Abogada
Tel 842 9171 - 842 9090
e-mail: abogadablancatorres@hotmail.com

que en tal evento oficiosamente sea reconocida dicha excepción en la sentencia.

Las excepciones propuestas están llamadas a prosperar, toda vez que se anexan las respectivas pruebas que las soportan.

PRUEBAS:

Solicito decretar y tener como pruebas, las siguientes:

1.- DOCUMENTALES:

- 1.1.- Las que reposan en el expediente
- 1.2.- Cuatro (4) soportes de los pagos parciales de cuota de alimentos que se realizaron a la demandante y que dan fe del cumplimiento parcial de mi mandante.
- 1.3.- Trece (13) Facturas de compra de vestuario para el menor.
- 1.4.- Siete (7) facturas de compra de útiles escolares, uniformes y otros emolumentos concernientes a la educación del menor.
- 1.5.- Comprobante de pago de servicios médicos y compra de lentes.
- 1.6.- Tres (3) comprobantes de gastos varios

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada y mi poderdante recibiremos notificaciones en la Carrera 4ª N.º 6 – 97 Oficinas 304 / 305, celular 3106087724, correo electrónico abogadablancatorres@hotmail.com.

Lo anterior para su conocimiento y los trámites correspondientes;

Al señor Juez;


BLANCA EMMA TORRES PINILLA

C. C. No. 35.519.924 de Facatativá

T. P. No. 101.916 del C. S. de la J.

Carrera 4 No. 6 - 97 Oficina 304-305 - Facatativá - Cundinamarca

Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Facatativá.
E. S. D.

Ref.: Proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-151
Demandante: DIANA MARCELA AMAYA MOYA
Demandado: OMAR YESID PARRA BUSTOS

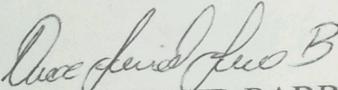


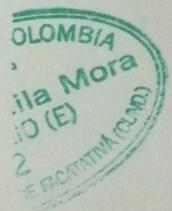
OMAR YESID PARRA BUSTOS, mayor de edad y domiciliados en Facatativá, identificados como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente me dirijo a su Despacho, para manifestarle, que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente, a la doctora BLANCA EMMA TORRES PINILLA, mayor de edad y domiciliada en Facatativá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.519.924 expedida en Facatativá (Cund.) y portadora de la Tarjeta Profesional No.101.916 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y excepcione la demanda de la referencia y la lleve hasta su terminación.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir; tachar de falsos, documentos, dado el caso y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

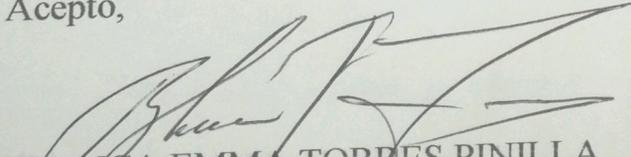
Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines aquí señalados.

Señor Juez,


OMAR YESID PARRA BUSTOS
C. C. No. 11440665 Faca.



Acepto,


BLANCA EMMA TORRES PINILLA
C. C. No.35.519.924 de Facatativá (Cund.)
T. P. No.101.916 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



922145

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Facatativá, compareció: OMAR YESID PARRA BUSTOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11440665 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.


 ----- Firma autógrafa -----



3wl46r198m6q
 15/02/2021 - 16:33:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente.


 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Jimmy Arcila Mora
 NOTARIO (E)
 2
 NOTARÍA PRIMERA DE FACATATIVA (CIRCULO 1)

 JIMMY ALEXANDER ARCILA MORA

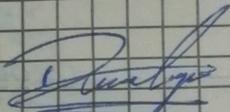
Notario Primera (1) del Círculo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 3wl46r198m6q



Tacotalúa 17 de Agosto 2014. ✓

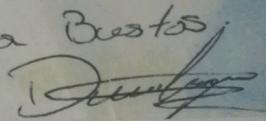
Yo Diana Marcela Amaya M.
hago constancia de que recibí
\$200.000 (Diecierantos mil
pesos mte) el día de hoy
del señor Omar Yesid
Parra Bustos, como parte
de la cuota pactada.



35.530.566

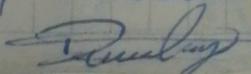
Jueves 24 de Septiembre 2014. ✓

Yo Diana Marcela Amaya Moya con
C.C. 35.530.566 recibí la suma de
150.000 pesos mte (Ciento cincuenta
mil pesos) por concepto de cuota
de alimentos para el menor Yesid
Steven Parra Amaya, por parte de
Omar Yesid Parra Bustos.

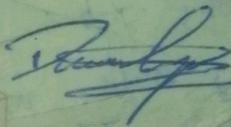


Yo Diana Marcela Amaya ✓
con C.C. 35.530.566 de Tacotalúa
recibí la suma de 250.000
p/m. (Diecierantos cincuentamil
pesos mte.) por parte del
señor Omar Yesid Parra con
C.C. 11.440.665 como parte
de pago de cuota de alimentos
del menor Yesid Steven Parra
Amaya.

hoy 07-October-2014.



Yo Diana Marcela Amaya Moya ✓
con C.C. 35.530.566 recibí
del señor Omar Yesid Parra
con C.C. 11.440.665 la suma de
200.000 (Diecierantos mil pesos
mte) como parte de pago
de cuota de alimentos del
menor Yesid Steven Parra A.



15-October-2014

MAROPTIC

Para verte mejor

FACTURA

Nº 3494

CIUDAD
FACATATIVA

DIA MES AÑO
27 03 14

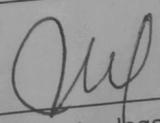
Ma. Marcela Ariza H
NIT: 46.664.214-6
Régimen Simplificado

NOMBRE: YESID PARLA
C.C./NIT: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1	MONTURA MISSOURI MS109 NEGRA		50.000
1	PAR LENTES POLICROMATICO		130.000
ENTREGADO			
PA			
		TOTAL \$	180.000

Impreso por: Sonia Arenas NIT: 20.521.594-1

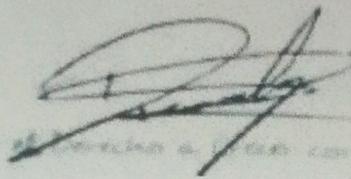
MAROPTIC
para verte mejor
NIT 46.664.214-6
CANCELADO

Comprador: _____ Vendedor: 

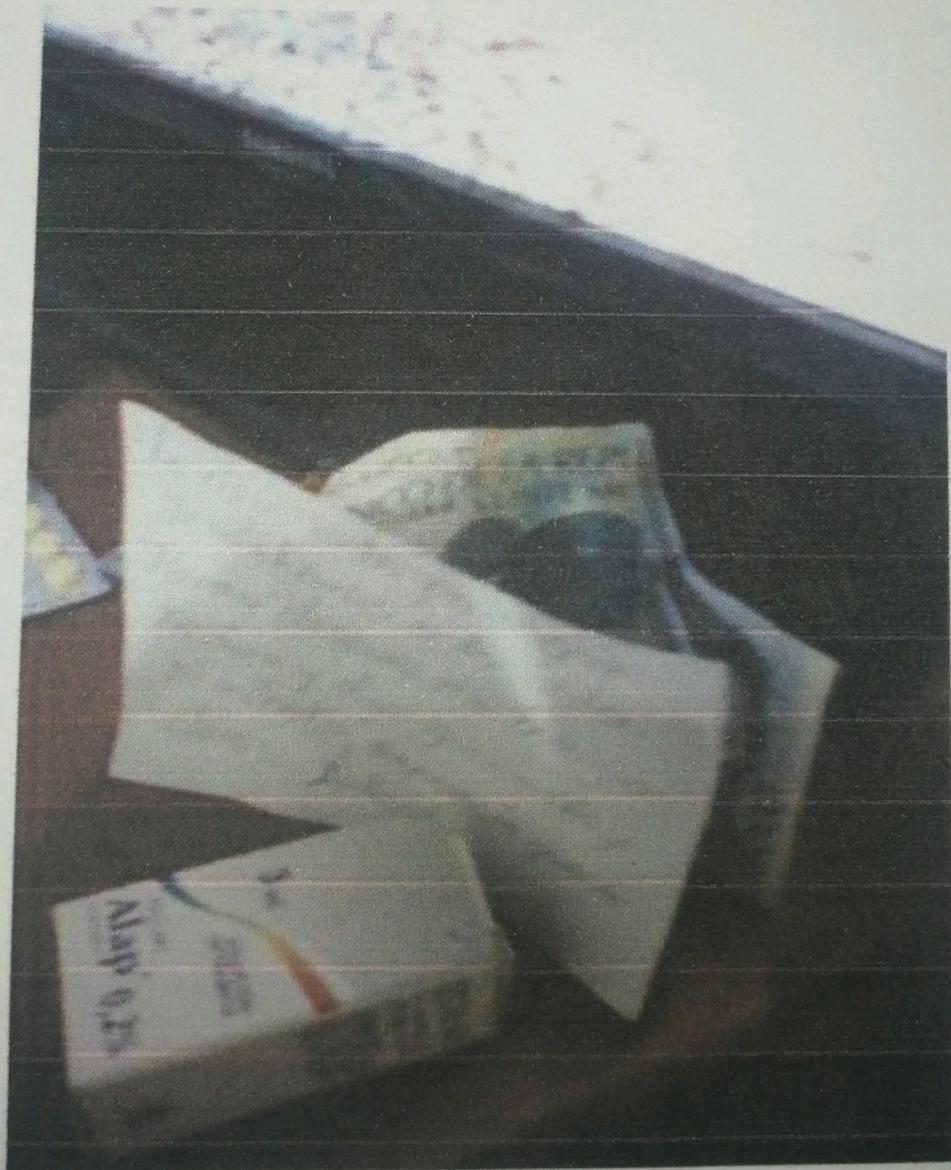
Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de Cambio, según el Art. 744 del Co. de Comercio.

CONSULTORIO: CRA. 5 No. 13-107 OMNICENTRO
TEL: 842 42 93 CEL: 316 334 51 25 FACATATIVA
E-mail: marcelarizah@gmail.com

Yo Diana Marcela Amaya Acubí
la suma de \$1'200'000 mte. como
pago de cuota alimentos del menor
Yesid Steven Parra Amaya, por
parte del señor Omar Yesid
Parra el día 08 Septiembre
del 2014.



Trabajamos por el derecho a vivir con dignidad



CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACION

REMISION

VARIEDADES A
 VARIEDADES A
 Ropa Sport y Calzado
 Calle 310 597 0844
 Galería Central Plaza Comercio Local
 Facatativa

DIA MES AÑO
 13 12 2014

CLIENTE: **OMAR PARRA** TEL.:
 DIRECCION: **Galeria Central**

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Sudadera talla 12.		55.000
1	Tennis talla 33.		30.000
1	Camiseta.		10.000
3	Boxer.		15.000
3	Pares MEDIAS		10.000

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI **Jennifer Barrera.** Descuento
 NIT. 6 C.C. **TOTAL 120.000**

ALMACEN
 EL TOTAZO
 DE LA 5 TA
 NIT: 71114458-8

CRA 5 # 5 - 67
 FACATATIVA (CUNDINAMARCA)

REG 2014-02-04 15:09
 000018
 CT 1

1 ESCOLAR \$5.000
 1 ESCOLAR \$5.000
 TL **\$10.000**
 CAJA \$10.000

GRACIAS POR SU COMPRA

80
 FACOL FACATATIVA No 105
 CR 5A 8 59
 Telefono : 8906029

P A S H SAS
 Nit: 860503159-1
 Doc. Equivalente POS 0189 87901
 Fecha : 2014/04/14 Hora : 10:54:38
 Cajero: 459 Caja: 189
 Vended.: 8566 MARIA JIMENEZ

Articulo	Cantid	Val-Uni	Total
Cod-Corto: 770115397712-8 Unidad			
CAMISETA ES	3.00	4,900	14,700
TOTAL		VALOR IVA. 2,028	NETO A PAGAR 14,700

EFECTIVO
 001 14,700
 VALOR RECIBIDO ... 20,000
 VALOR CAMBIO 5,300
 TOTAL REGISTROS: 3
TOTAL : 14,700

I.V.A. REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES
 CONTRIBUYENTES, SOMOS AUTORETENEDORES
 Resol: 310000073796 de 2013/10/30
 Del 0189 78901 al 0189 90000

Lic. ohopihim
 PARA CAMBIOS TIQUETE PRENDA Y CAJA
 Conserve su factura para posibles cambio
 Plazo maximo para cambios por garantia
 8 dias, Ropa interior no tiene cambio
 No se aceptan Reclamos en tela cortada
 Solicitamos someter nuestras telas antes
 de cortarlas a su proceso de control de
 calidad, revisarlas estrictamente.
 Efectuarles prueba de sangrado sobre
 color acompañante. Verificar el metraje

COLEGIO NUEVOS HORIZONTES

Aprobado por la SEC Mediante Resolución No. 00827 de Junio de 2000
 y Resolución No. 004324 de Diciembre 17 de 2004
 TEL.: 842 3972 - CEL.: 311 881 9950

POR: \$ 798.000=

RECIBI DE **Yessid Parra Arroyave**
 LA SUMA DE **cincocientos ochenta mil pesos enteros**
 POR PAGO DE **porción de octubre y noviembre**

RECIBI. **Yessid Parra Arroyave** C
No 2943



COLEGIO NUEVOS HORIZONTES

Aprobado por la SEC Mediante Resolución No. 000827 de Junio de 2000 y Resolución No. 004324 de Diciembre 17 de 2004

TEL.: 842 3972 - CEL.: 311 881 9950

POR: \$ 75.000

FECHA 21/01/14 GRADO 7º

RECIBI DE Yesid Parro Amaya
LA SUMA DE Setenta y cinco mil pesos 00/100
POR PAGO DE por materiales 2015 grado 2º

RECIBI. *[Signature]* Nº 2944

Cesvel

CUENTA DE COBRO REMISIÓN

RECIBO DE PAGO PEDIDO

FORMA MULTIUSOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Yesid Parro 08 Feb 2014
DÍA MES AÑO

DIRECCIÓN: TEL.:

CIUDAD: Facatativá VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Diccionario Inglés - Español	\$12.000	\$12.000
1	Diccionario Español	\$15.000	\$15.000
2	Pliegos Seda	\$200	\$400
2	Pliegos Crepe	\$500	\$1000
2	Pliegos Celofan	\$500	\$1000
3	Barras Plastilina APELERIA	\$400	\$1200
1	Colbas Grande	\$3000	\$3000
1	Pegamento Grande	\$5500	\$5500
4	barra Silpeona 100 Facatativá	\$600	\$2400
3	Vigiles Grandes	\$1000	\$3000
1	Roller Cinta Enmascarador	\$2500	\$2500
1	Roller Cinta Trasparente	\$1000	\$1000
4	tubos Escarcha	\$400	\$1600
2	Cuadernos 100 h	\$1500	\$3000
RECIBI:		TOTAL	52.600

CUENTA DE COBRO
 PEDIDO
 PROPÓSITOS ACREDITADOS
COTIZACION Ventas de Uniformes Colegiales
REMISION Ropa Sport y Calzado
 Cel. 310 597 0864

CLIENTE: Omar Pappa
 Galeria Central
 Facativa - Cundinamarca

DIRECCION: Galeria Central

Año: 2016
 Mes: 12

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	Jeans		76.000
1	Chaqueta		48.000
4	Boxer		18.000
4	Medias		14.000
S			
DESCUENTO			
TOTAL			156.000

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.
 NIT. 600.000.000

22 06 2016

REMISION Ventas de Uniformes Colegiales
COTIZACION Ropa Sport y Calzado
 Cel. 310 597 0864

NOMBRE: Omar Pappa
 Galeria Central
 Facativa - Cundinamarca

DIRECCION: Galeria Central

CANT.	ARTICULOS	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
1	Chaqueta		48.000
1	Camisa		28.000
1	Tennis		35.000
1	Camiburo		25.000
4	MEDIAS		18.000
4	Boxer.		20.000
S			
TOTAL			\$69.000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS
 LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1381
 DE JUNIO 17 DE 2008, ART 772 DEL C. DE C.

CANCELADO

CUENTA DE COBRO PEDIDO

COTIZACIÓN RECIBO DE PAGO

FECHA

DÍA

25

MES

01

AÑO

2016

SEÑORES: Omar Parra

DIRECCIÓN:

TEL:

NIT:

CIUDAD

No.

CANT.	DESCRIPCIÓN ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3	Cuadernos grandes cosidos		7.200
1	Cuaderno grande ferrocamil		2.400
2	Cuadernos pequeños 10x14 quad.		4.000
6	Cuadernos pequeños 50x70 quad.		12.000
1	Block tamaño carta		2.800
1	Resma hoja blanca Tam carta		7.000
1	Carpeta plastificada		1.800
1	pate cartulina española octavo		1.500
1	pate papel silueta		1.000
1	pate folio x 10		4.000
1	Block papel iris		3.200
2	Marcadores permanentes		4.000
1	Caja de plumones Norma x 24		16.000
1	Caja de lápices Norma DP x 24		16.000
6	lápiz Negro Faber C.		6.000
6	lápiz rojo Faber C.		6.000
10	Folios pequeños		4.000
4	Folios grandes		2.400

GRACIAS POR SU COMPRA

SUB-TOTAL

101.300⁵

VENDEDOR

CANCELADO

CLIENTE

TOTAL

101.300⁵

Facotativa 10 Enero/2015

Yo. Omar Yesid Parra, hago entrega a la Sra Diana M. Amaya la suma del Valor de 3'200.000 por concepto de las cuotas alimentatorias del año en curso.

Que fue en favor B
 CE 11440665
 Diana M. Amaya C.
 C.C. 35.530.566 Facotativa

CUENTA DE COBRO
 PEDIDO
 COTIZACION
 REMISION

VARIEDADES AIRITA
 Venta de Uniformes Colegiales,
 Ropa Sport y Calzado
 Cel. 310 531 1886
 Galería Central Plaza de Mercado
 Facotativa - Cundinamarca
 DIAS AÑO
 10 06 2015

CLIENTE: OMAR Parra
 DIRECCION: Galeria Central

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Chaqueta talla	14	38.000
1	Camisa Talla	14	25.000
1	Zapatillas	34	32.000
4	MEDIAS		10.000
4	Boxer.		16.000

COMPROBANTE DE VENTA

Local of
 Variedades Aura Rubiano

VARIEDADES AIRITA
 Venta de Uniformes Colegiales,
 Ropa Sport y Calzado
 Cel. 310 531 1886
 Galería Central Plaza de Mercado Local 4
 Facotativa - Cundinamarca 2015

Cliente: OMAR PARRA
 Dirección: Galeria Central
 Forma de pago: _____ Nit: _____

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Sudadera Completa		62.000
1	Camiseta.		15.000
1	Zapatillas.		35.000
4	MEDIAS		12.000
4	Boter.		18.000

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

147.000

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.
 Descuento
 IBI
 c.c. Aura Rubiano. TOTAL 121.000

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACION

REMISION

DIA	MES	AÑO
28	01	2015

CLIENTE: Omar Parra TEL: _____
DIRECCION: Facatativá

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
9	Cuadernos □ 100 h	\$ 2000	\$ 18.000
4	" □ 80 h	\$ 1800	\$ 7.200
6	" = 50 h	\$ 1500	\$ 9000
2	" □ 50 h	\$ 1500	\$ 3000
1	Caja Colores Faber C.	\$ 14.000	\$ 14.000
1	Cortachera	\$ 5000	\$ 5000
1	Lazo Salt	\$ 5000	\$ 5000
1	Tagran	\$ 8000	\$ 8000
5	Lapiz Negro	\$ 800	\$ 4000
5	Lapiz Rojo	\$ 800	\$ 4000
3	borradores	\$ 500	\$ 1500
1	Tajalapiz	\$ 1000	\$ 1000
6	Esferos Rojos	\$ 1000	\$ 6000
6	Esfero Azul	\$ 1000	\$ 6000
6	Esferos Nigros	\$ 1000	\$ 6000



RECEBIDO **CANCELADO** Descuento _____
TOTAL 97.700
NIT. 6 C.C.

AREQUIPE 22 FACATATIVA
 INTIMOS ALMA SAS
 NIT 830.038.444-2 PBX 7451818
 CALLE 7 No 3-65 FACATATIVA

FACTURA DE VENTAS AR22- 31467

Caja : C22-02 Turno: 1 TORRES C
 Consec. #: 005032 Fecha: 2018/12/23
 Hora : 4:57 p
 Vendedor : 0001 INTIMOS ALMA SAS
 Cond.Pago: CONTADO
 Cliente : VENTAS DE CONTADO
 N.i.t. : 0-0
 Codigo : VC -000

Item	Descripcion	UM	Total
020134	MEDIA HOMBRE SATELIT TR		6900 *
010638	MEDIA DAMA STRAPS TO TR		9900 *
006065	CAMISETA DAMA KALOR UN		19900 *
008885	CAMISETA HOMBRE ALBE UN		24900 *
003039	CAMISETA DAMA KALOR UN		19900 *
022771	CAMISETA HOMBRE CLEV UN		24900 *
016411	BOLSA #2 POLIETILENO UN		31
T O T A L			\$106,431

-----[DETALLE DE VALORES]-----
 Vta Gravada (*)..... 89,411 +
 Vta Excluida..... 1 +
 I V A..... 16,989 +
 Impoconsumo/INC..... 30 +

-----[TOTAL BOLSAS]-----
 0

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	1.00	0.00
19.00	89,411.00	16,989.00

Efectivo \$110,000
 CAMBIO \$3,569

R DIAN 18762000455561 16/09/13
 RANGO AR22 1 HASTA AR22 224999
 ROPA INTERIOR NO TIENE CAMBIO
 !!GRACIAS POR SU COMPRAS!!

COMPROBANTE DE VENTA

VARIEDADES AURITA
 Venta de Uniformes Colegiales,
 Ropa Sport y Calzado
 Cel. 310 597 0864
 Galería Central Plaza de Mercado Local 4
 Facatativa - Cundinamarca

09 06 2018

Cliente: Omar para
 Dirección: Galería Central
 Forma de pago:
 Tel:
 Nit:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Zapatillas 38	38.000	
7	Sudadera M	60.000	
3	Bater	15.000	
4	Medias	12.000	

Este Documento de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

725.000

Fecha: 23 Dic 2018 C.C. INT
 Cliente: Omar para 578
 Dirección: Teléfono

Cant.	Referencia	Descripción	Talla	Valor Unitario	Valor Total
1	406	karba	14		27000

Garantía: los productos que usted ha adquirido están garantizados por un (1) mes a partir de la fecha de factura, y es válida por imperfectos de fabricación, mas no, por mal uso de los mismos.

Nota importante: La garantía no aplica para productos o artículos en promoción.

De interés: Declaramos recibido real y materialmente todas las mercancías relacionadas en el presente, obligándonos a su pago en la forma aquí pactada. En caso de mora en el pago, esta Factura de Venta causara intereses de mora a la tasa máxima legalmente vigente. No se responde por ningún trabajo después de treinta (30) días, por razones de fuerza mayor. Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículo 774 del Código de Comercio.

Subtotal \$
 IVA \$
 Total \$ 27000

Forma de Pago:
 Efectivo VISA Bono
 Cheque Master C.
 Débito Credencial
 Crédito Otra: _____

Juan D.
 Código Asesor
 Firma Autorizada

Lata 1 Carrera 3 No. 6-80 Facatativa, Cund. Tel.: 8428881
 Lata 2 Avenida 12 No. 10-40 Funza, Cund. Tel.: 8286288
 Lata 3 C. Comercial Hayuelos Local 2-72, Bogotá Tel.: 3888582
 Lata 4 Calle 15 No. 88-74 Local 8 Fontibón Tel.: 840 38 38
 Lata 5 Transv. 84 No. 82A - 28 Local N2 - Quirigua Tel.: 535 88 41
 Lata 6 Cra. 101 No. 71C-38 Local 102-Alamos Norte Tel.: 383 8828
 Lata 7 Calle 7 No. 9-22 Facatativa, Cund. Tel.: 8428881

MERCADOS ZAPATOCA S.A.

Nit. 800106774-0

GRANDES CONTRIBUYENTES RS 012635 14/12/18

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

ACTIVIDAD ECONOMICA 4711 4.14x1000

GRANDES CONTRIBUYENTES S.H.D DE BOGOTA

CARRERA 5 No. 14-23 Tel: 8906243

ZAPATOCA-FACIATIVA

Factura de Venta: B05-240714

Fecha: 08/07/2020 Hora: 09:04:18:01 PM

Cajero: DO LUISA FERNANDA VARGAS Caja B05

C.C/Nit:0

Cliente: Clientes Varios

DESCRIPCION	CANT	PRECIO	TOTAL
FF MANGO DE AZUCAR	0.735	4900	3602
FF BANANO CORRIENTE	0.93	1990	1851
FF GUAYABA PERA	0.755	1990	1502
FF CURUBA	0.645	1900	1226
FF UVA ISABELLA	1	1800	1800
FT ZANAHORIA	0.74	3780	2797
FT CABEZONA BLANCA	0.88	2400	2112
FH TOMATE LARGA	0.755	1600	1208
VIDA			
FH AHUYAMA PERUANA	0.785	1200	942
FH PIMENTON ROJO	0.15	3300	495
FV HABICHUELA	0.335	1300	436
FH PLATANO MADURO	1	4103	4103

Discriminación de Impuestos

Base	0 %	22,074	Iva	0
Total		22,074		0

TOTAL : 22,074

EFFECTIVO 22,074

R/DIAN No. 18763005480958 FEC 17/04/2020

DSD232790 HST2000000 Veto 17/04/2022

(*) Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020

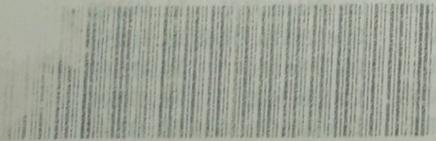
(**) Los articulos ya tienen aplicado el dto del IVA en el precio segun decreto 682 de 21-05-2020

TIQUETE ORIGINAL

F. Electronica: B05T-240714

Cod. Interno: B05T-240714

Cod. Parking: 05242181



*240714

KEB05T240714

KOBA COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No.012635 de Dic. 14 de 2018

Carrera 2 No 16-53 --- FFFF: (1) 8269759

DOMICILIO: VDA CANAVITA POE INDUSTRIAL
Y LOGISTICO DEL NORTE PD EL ANTOJO
TOCANCIPIA -- TEL: 018000120201

D1

CALIDAD ALTA

A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01019001017374	MAYONESA BAJA E	2,400 A
01019002016611	PASTA DE TOMATE	1,980 A
07707249596822	SALSA MAYOMOSTA	3,190 A
01014012029880	CREMA DE LECHE	1,450 5
01014013028608	LECHE CONDENSAD	3,490 6
01006003012001	HARINA DE MAIZ	2,550 C
07703812101202	SAL REFISAL 100	1,150 5
01006006019281	MEZ PARA TORTA	3,250 A
01006003026688	HARINA DE TRIGO	1,150 C
01027004032997	NUGGETS DE POLL	6,190 A
01006015016912	SPAGUETTI DELIZ	2,490 C
01012003006841	MAIZ PIRA EL ES	1,990 6
6 X \$690		
01014023016213	BEBIDA DE AVENA	4,140 A
01011005018685	GALLETAS MANTEQ	2,490 A
01018010016873	PAPAS FOSFORITO	1,790 A
01001006015806	LIQUIDO LAVALOZ	1,690 8
3 X \$990		
01002008026586	PROTECTORES DIA	2,970 5
SUBTOTAL		44,360
AHORRO ADICIONAL \$		-10
VALOR PAGADO		44,350
EFFECTIVO \$		50,000
CAMBIO		5,650

ID	RESUMEN DE IMPUESTOS		
	TOTAL	BASE	IVA
6	5,480	5,480	0
5	5,570	5,570	0
C	6,190	5,895	295
A	25,430	21,370	4,060
8	1,690	1,690	0
		40,005	4,355

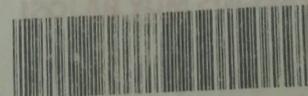
6=EXCL, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

ATENDIDO POR: KAREN RAMIREZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 24
08/07/20 12:08 05 0649 01 6334 0005

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18763005935333 20200520 HABILITA D837
DESDE 336385 HASTA 999999

FACTURA DE VENTA 345915



Facatativé 03 Sept. /19

Yo. Omar Yesid Parra.
entrego a la Sra Diana
Amaya la suma de
2'400.000 por concepto
de las cuotas alimentarias
atrazadas del año en
curso.

Lucefin Jue B
CC 11440665

Diana O. Amaya M.
C.C. 35.530.566 faca

DISTRITODOPANALES SAS
NIT 901031464-5
CALLE 12 # 4-96
REGIMEN COMUN FACA

03/21/2019 1:04PM 02
000000#0135 EMPL. 02

DESECHABLES	14	\$54850
ST MERCA		\$54850
BASE 19%		8758

ARTICULO	10	
***TOTAL		\$54850
CAJA		\$55000
CAMBIO		\$150



**EL SUSCRITO COORDINADOR ACADÉMICO DEL COLEGIO CAMPESTRE SAN
NICOLÁS DE TOLENTINO**

CERTIFICA QUE:

El estudiante **PARRA AMAYA YESID STEVEN** identificado con T.I. 1070945175 De Facatativá, fue alumno de esta Institución ingresando desde el día 7 de marzo del 2016 y se retiró el día 31 de julio del año 2017. Curso y aprobó el Grado 4° y realizó primer y segundo periodo del Grado 5°.

Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de febrero del 2021.

SAINT NICOLÁS OF TOLENTINO
COUNTRY SCHOOL
ACADEMIC COORDINATOR
Pedro Pablo Díaz M.
PEDRO PABLO DÍAZ MANTILLA
COORDINADOR ACADÉMICO
C.C.S.N.T.



Factura de Venta No: SM01319634
 Fecha de Expedición: 2015/10/31 03:11:19p.m.
 Fecha de Impresión: 2015/10/31 03:11:48p.m.
 Pagina 1 de 3

NIT: 899999123-7 Regimen Común
 Resolución DIAN de numeración por computador No. 31000007561
 FECHA: 2013/12/19 Autorizada desde el SM01000001 AL SM02000000
 Act. Económica 8610, 6810, 9609, 4773

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, RESOLUCIÓN EJECUTIVA
 JU
 LIO 23 DE 1897
 DIARIO OFICIAL No. 10409

Empresa: EPS FAMISANARLTDA
Convenio: EPS FAMISANAR LTDA
NIT: 830003564-7
Subconvenio:
Cliente: PARRA AMAYA YESID STEVEN
No. Historia: 1070945175 **Edad:** 10 AÑOS **Tipo de Paciente:** BENEFICIARIO
No. Poliza: **Convenio No:** 0049 **Estrato:** A
No. Autorización: **Municipio:** BOGOTA D.C. - USME **Teléfono:** 3142574691
Fecha de Estancia: 2015/10/26 02:14:28 p.m. **Fecha de Egreso:** 2015/10/31 01:12:50 p.m. **Ambito:** HOSPITALARIO
Fecha de Ingreso: 2015/10/26 02:14:28 p.m. **Fecha de Servicio:** 2015/10/31 12:00:00 a.m.
Fecha de cierre: 2015/10/31 03:02:52p.m. **Estancia:** 5
Fecha de Atención: 2015/10/26

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	6	36.947	221.682
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	31.701	31.701
SubTotal - CONSULTAS			7		253.383

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	6	16.379	98.274
4	939402	NEBULIZACION	29	7.291	211.439
5	S55201	OXIGENO CATETER O CANULA NASAL 0,5 L/M	6	153	917
6	S55201-0	OXIGENO CATETER O CANULA NASAL 1 L/M	18	306	5.505
7	S55201-0	OXIGENO CATETER O CANULA NASAL 1 L/M	7	306	2.141
8	S55201-2	OXIGENO CATETER O CANULA NASAL 2 L/M	93	612	56.885
SubTotal - ENFERMERIA			159		375.161

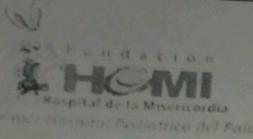
No	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	S11302	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	5	146.027	730.135
SubTotal - ESTANCIA			5		730.135

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	1	33.403	33.403
SubTotal - IMAGENOLOGIA CONVENCIONAL			1		33.403

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	1209080001	JERINGA DESECHABLE X 10ML C/A	27	340	9.180
12	1212020012	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA	1	2.140	2.140
13	1212060001	HUMIDIFICADOR	1	7.800	7.800
14	1212070001	KIT MICRONEBULIZACION	1	8.990	8.990
15	1217070006	SONDA NELATON 8FR	1	970	970
SubTotal - INSUMOS			31		29.080

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	906301	Adenovirus, ANTIGENO	1	26.006	26.006

AVENIDA CARACAS N. 1-65 - TELEFONOS: CONMUTADOR: 381 1970 - FAX 246 3695 BOGOTA D.C.



Fundación
HOMI
 Hospital de la Misericordia
 Hospital Pediátrico del País

Factura de Venta No: SM01319634
Fecha de Expedición: 2015/10/31 03:11:50p
Fecha de Impresión: 2015/10/31 03:11:50p
 Pagina 2 de 3

NIT: 899599123-7 Régimen Común
 Resolución DIAN de numeración por computador No. 3100007561
 FECHA: 2013/12/19 Autorizada desde el SM01000001 AL SM02000000
 Act. Económica 8610 6810 9609 4773

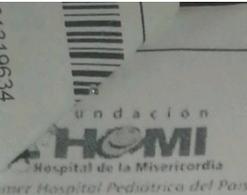
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. RESOLUCIÓN EJECUTIVA
 JU
 LIO 23 DE 1897
 DIARIO OFICIAL No. 10409

Empresa: EPS FAMISANARLTDA
Convenio: EPS FAMISANAR LTDA
NIT: 830003564-7
Subconvenio:
Cliente: PARRA AMAYA YESID STEVEN
No. Historia: 1070945175 **Edad:** 10 A?OS **Tipo de Paciente:** BENEFICIARIO
No. Poliza: **Convenio No:** 0049 **Estrato:** A
No. Autorización: **Municipio:** BOGOTA D.C. - USME **Teléfono:** 3142574691
Fecha de Estancia: 2015/10/26 02:14:28 p.m. **Fecha de Egreso:** 2015/10/31 01:12:50 p.m. **Ambito:** HOSPITALARIO
Fecha de Ingreso: 2015/10/26 02:14:28 p.m. **Fecha de Servicio:** 2015/10/31 12:00:00 a.m.
Fecha de cierre: 2015/10/31 03:02:52p.m. **Estancia:** 5
Fecha de Atención: 2015/10/26

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	906321	INFLUENZA, ANTIGENO	1	63.445	63.445
18	906329	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO, ANTÍGENO	1	29.440	29.440
SubTotal - LABORATORIO			3		118.891

No	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19	1103210001	AMOXICILINA CAP X 500MG	13	320	4.160
20	1110010022	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9% BOLSA X 100ML	3	2.390	7.170
21	1110020010	SODIO CLORURO AMP X 2MEQ/ML X 10ML	2	820	1.640
22	1110030002	FOLICO ACIDO TAB X 1MG	26	30	780
23	1118080067	HEPARINA DE BAJO PM AMP. X2500UI/0.2ML	4	13.300	53.200
24	1118080069	HEPARINA DE BAJO PM AMP X 5000UI/0.2ML	4	25.000	100.000
25	1121140007	CLOBAZAM TAB X 10MG	10	2.300	23.000
SubTotal - MEDICAMENTOS			62		189.950

01319634
15/10/31 03:11:19p
15/10/31 03:11:50p



Factura de Venta No: SM01319634
 Fecha de Expedición: 2015/10/31 03:11:19p.m.
 Fecha de Impresión: 2015/10/31 03:11:48p.m.
 Pagina 3 de 3

NIT: 899999123-7 Regimen Común
 Resolución DIAN de numeración por computador No. 31000007561
 FECHA 2013/12/19 Autorizada desde el SM01000001 AL SM02000000
 Act. Economica 8610, 6810, 9609,4773

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, RESOLUCIÓN EJECUTIVA
 JU
 LIO 23 DE 1897
 DIARIO OFICIAL No. 10409

Empresa: EPS FAMISANARLTDA
Convenio: EPS FAMISANAR LTDA
NIT: 830003564-7
Subconvenio:
Cliente: PARRA AMAYA YESID STEVEN
No. Historia: 1070945175 **Edad:** 10 AÑOS **Tipo de Paciente:** BENEFICIARIO
No. Poliza: **Convenio No:** 0049 **Estrato:** A
No. Autorización: **Municipio:** BOGOTA D.C.- USME **Teléfono:** 3142574691
Fecha de Estancia: 2015/10/26 02:14:28 p.m. **Fecha de Egreso:** 2015/10/31 01:12:50 p.m. **Ambito:** HOSPITALARIO
Fecha de Ingreso: 2015/10/26 02:14:28 p.m. **Fecha de Servicio:** 2015/10/31 12:00:00 a.m.
Fecha de cierre: 2015/10/31 03:02:52p.m. **Estancia:** 5
Fecha de Atención: 2015/10/26

Resumen del Paciente:

SubTotales		
CONSULTAS	7	253.383
ENFERMERÍA	159	375.161
ESTANCIA	5	730.135
IMAGENOLOGIA CONVENCIONAL	1	33.403
INSUMOS	31	29.080
LABORATORIO	3	118.891
MEDICAMENTOS	62	189.950
Total general:		1.730.003

SUBTOTAL	1.730.003
DESCUENTO	0
IVA	0
VALOR CANCELADO	184.298
VALOR DEJADO DE CANCELAR	630
AJUSTE	0
TOTAL FACTURA	1.545.075

SON: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Usuario: TORO CARBONELL DIEGO FERNANDO

Impreso por: TORO CARBONELL DIEGO FERNANDO

FIRMA ENTIDAD
 DIEGO FERNANDO TORO C
 C.C. 80.112.004
 DIGITADOR URGENCIAS EN MISIÓN

FIRMA RESPONSABLE
 Omar Yesid Parro
 CE11490.663

De conformidad a la Ley 1231 del 17-07-2008 Art. 2. La factura se considera irrevocable aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito y dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura y el vendedor o emisor pretenda endosarla deberá dejar constancia de este hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.

AVENIDA CARACAS N. 1-65 - TELEFONOS: CONMUTADOR: 381 1970 - FAX 246 3695 BOGOTA D.C

RECIBO DE CAJA

NIT. 899999123-7 Telefono(s) 381 1970

RECIBIMOS DE: PARRA AMAYA YESID STEVEN PACIENTE: YESID STEVEN PARRA AMAYA No. HISTORIA: 1070945175 EMPRESA: EPS FAMISANARLTDA CONVENIO: EPS FAMISANAR LTDA TIPO DE ATENCION: HOSPITALARIO	RECIBO No. U200014399 FECHA EXPEDICION: 2015/10/31 FECHA IMPRESION: 2015/10/31 HORA: 03:10:12p.m TIPO DE PACIENTE: BENEFICIARIO ESTRATO: A
--	---

Código	Prestación	Cant.	Valor
	ABONO A CUENTA	\$	184.298.00

Observaciones :

C	Banco	Cheque No	Postfechado	Plaza	Valores	Total
	h e q u e					
T a r j e t a	Tarjeta	Numero		Venc. Año/Mes	Valores	Total
						0
					Efectivo :	184298
Valor Bruto: \$ 184,298.00					Descuento:	0
						\$ 184,298.00

SUBTOTAL	\$	184,298.00
(%) DESCUENTO		0
VALOR IVA		
VALOR INCLUIDO IVA		
AJUSTE A LA DECENA	\$	0.00
TOTAL	\$	184,298.00

Asignado Por: TORO CARBONELL DIEGO FERNANDO

FIRMA Y SELLO CAJERO: 

FIRMA USUARIO _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACION ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.070.971.107

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 51874637

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J 5 R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 REGISTRADURIA DE FACATATIVA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FACATATIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido: PARRA Segundo Apellido: PEREZ
 Nombre(s): ALLISON TATIANA
 Fecha de nacimiento: Año 2012 Mes AGO Día 16 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo sanguíneo: A Factor RH: POSITIVO
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA FACATATIVA

Tipo de documento antecedente o Declaración de castigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
 Numero certificado de nacido vivo: 11211346-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PEREZ GRANADOS YAMILE PATRICIA
 Documento de identificación (Clase y número): CC 35.529.526 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PARRA BUSTOS OMAR YESID
 Documento de identificación (Clase y número): CC 11.440.665 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PARRA BUSTOS OMAR YESID
 Documento de identificación (Clase y número): CC 11.440.665
 Firma: *Alfonso J. B.*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

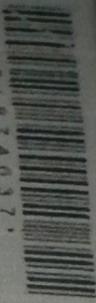
Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

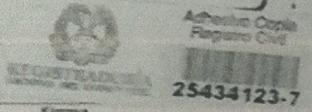
Fecha de inscripción: Año 2012 Mes AGO Día 29
 Nombre y firma del funcionario que autoriza: LUIS ERNESTO CORTES CAMBOA REGI
 Nombre y firma: *[Firma]*

Reconocimiento paterno: *Alfonso J. B.* Firma: _____
 Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: *[Firma]* Nombre y firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



contestación Proceso ejecutivo alimentos ref 2020-151

Blanca Emma Torres Pinilla <abogadablancatorres@hotmail.com>

Mar 16/02/2021 12:39 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 MB)

contestación proceso ref 2020 151.pdf;

me permito allegar contestación al proceso:

Proceso ref : Ejecutivo de alimentos 2020-151

Demandante: DIANA MARCELA AMAYA MOYA

Demandado: OMAR YESID PARRRA BUSTOS

quedo atenta a una pronta y favorable respuesta.

por favor acusar recibido.

Dra Blanca Emma Torres Pinilla

Cc 35.519.924 de Facatativá

T. P No 101.916 del C. S. de la J.

Cel 3106087724